

# INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC)

*Dirección de Gestión de la Información*

**Instituto de Investigación Geológico y Energético**

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

[www.geoenergia.gob.ec](http://www.geoenergia.gob.ec)



República  
del Ecuador

## Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.....	3
3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.....	5
4. CONCLUSIONES.....	5
5. RECOMENDACIONES.....	5

## Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

[www.geoenergia.gob.ec](http://www.geoenergia.gob.ec)



## 1. ANTECEDENTES

Mediante correo del 10 de agosto de 2022, la Eco. Katherine Macas solicita al Director de la DGI se analice y se disponga a los funcionarios responsables las correspondientes acciones para la gestión de los saldos disponibles de acuerdo al caso: reformas presupuestarias, certificaciones, inicios de proceso, etc.

Mediante correo del 11 de agosto de 2022, el Ing. Franz Betancourt informa que no será posible gestionar la revisión de la cartografía por parte del IGM, ya que, no se cuenta con mapas diagramados a la fecha, novedad que es de conocimiento de las autoridades pertinentes pues las hojas aún no pasan los filtros de revisión y empate de criterios geológicos, proceso necesario para el proceso de sistematización de la información final (digitalización, catalogación y diagramación).

Mediante correo del 17 de agosto de 2022, el Director de la DGI dispone que los fondos disponibles sean utilizados para viáticos del personal técnico de la dirección en el IIGE.

El artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCPP, establece: “(...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

## 2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) en cumplimiento con el artículo 21 de la Ley de la Cartografía Nacional y el artículo 14 del Reglamento a la misma ley, toma en cuenta que para la generación y posterior publicación de la Carta Geológica o las denominadas hojas geológicas, se requiere de la cartografía base generada por el Instituto Geográfico Militar – IGM, entendiéndose por cartografía base a los siguientes datos fundamentales: referencia geodésica, altimetría, infraestructura vial, redes hidrográficas, nombres geográficos. Dentro de la misma ley se contempla en el artículo 22 que al usarse dicha cartografía base, se ha de solicitar la autorización respectiva al IGM. En este sentido, todos los años se planifica la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE MAPAS TEMÁTICOS ELABORADOS POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO que contribuye con el cumplimiento de los entregables: hojas geológicas digitales a diferentes escalas; mapas temáticos digitalizados para el uso

en ordenamiento del territorio ecuatoriano, de acuerdo con, lo establecido en el Estatuto dentro del numeral 1.2.2.1 de Gestión de la Información.

El proceso de sistematización de hojas geológicas pasa por varias fases, la fase inicial es la de "Verificación" donde pasa un filtro de revisión. A partir del año 2017, la fase de revisión fue llevada a cabo junto al Director General Técnico y dos geólogos GIS, el mencionado control de calidad aportaba a la calidad del producto final. Posterior a esta revisión se continúa con el escaneo, georeferenciación, digitalización, catalogación y diagramación del mapa. Una vez el mapa diagramado, se prepara la información para que el IGM revise y otorgue los números de autorización necesarios.

A partir del año 2019, se buscó la forma de continuar con el mencionado filtro de calidad, y se creó el Comité Interno de Revisión, conformado por tres líderes de grupos de geología regional y la autora principal del documento de estandarización.

Las revisiones del comité antes mencionado consistían en una revisión integral tanto de la parte geológica (estructural, litoestratigráfica, estratigráfica, etc) como en la representación y aplicación de los estándares vigentes. La revisión también consistía en la homologación de criterios, sin embargo, para esta parte del proceso es necesaria la moderación de un geólogo senior con experiencia en la región y sobre todo con poder de decisión. Se intentó tratar cada problema de empalme y criterio junto a los autores de cada hoja, sin embargo, la indisposición por cuestión de tiempo impedía dicha labor, sumando a esta causa se ha presentado el confinamiento por la pandemia COVID-19 y la necesidad de reuniones presenciales, dado que la información es análoga, detuvo el trabajo.

Además de las inconsistencias de fondo, posterior a una orden de digitalizar todas las hojas se han hallado inconsistencias de forma como son: la falta de numeración de los objetos tipo línea, presentación de objetos en planta y/o perfil pero no en la columna estratigráfica e inconsistencias semejantes que limitan el proceso de sistematización dando como resultado que ninguna hoja se encuentre lista a la fecha para la revisión del IGM.

Cabe indicar que el IGM solo realiza una revisión de forma, ya que los mapas temáticos contienen cartografía base generada por ellos que se incluyen en estos mapas, y no revisa la parte temática que es neta responsabilidad del IIGE como ente rector de la geología en el país. El IGM puede otorgar un número de autorización para la publicación de un mapa temático si el mapa ha pasado por la revisión y control de ellos, sin embargo la publicación de la obra temática será responsabilidad del IIGE. En este sentido, para el presente año, se dispone de mapas preliminares que no son productos finales ya que no han pasado por todos los filtros mencionados, son sujetos a cambios y no cuentan con la aprobación formal en el IIGE por lo que no se pueden enviar a la revisión final del IGM.

### 3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

En el año 2022, el proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE MAPAS TEMÁTICOS ELABORADOS POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, está planificado para el tercer Cuatrimestre del año por un valor de 792,00 USD en la partida 530610 denominada “Servicios de Cartografía” mediante un proceso de infirma cuantía.

Con estos antecedentes, se requiere realizar una reforma para la eliminación del proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE MAPAS TEMÁTICOS ELABORADOS POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO en el PAC de la DGI. Los fondos disponibles serán utilizados para el pago de viáticos del personal técnico, que será de apoyo en las visitas de campo para atender actividades requeridas por la Dirección, en el marco su competencia.

### 4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se concluye que, la reforma al plan anual de compras de la Dirección de Gestión de la Información, es necesaria para cumplir con objetivos institucionales.

### 5. RECOMENDACIONES

Una vez que se ha identificado la necesidad técnica y económica para la reforma al plan anual de compras de la Dirección de Gestión de la Información, se recomienda, aprobar el presente informe, y realizar los cambios detallados en el “Formulario de Reforma PAC” adjunto al presente informe.

Elaborado Por:	Revisado y Aprobado Por:
Mgs. Javier Fontalvo <i>Analista Técnico de Repositorio Institucional 3</i>	Ing. Erwin Larreta <i>Director de Gestión de la Información</i>